

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5556

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.A.**

DISPOSICION N° 005

RÍO GALLEGOS, 10 de Enero de 2020.-
Expediente N° 900.650 /JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **MANSILLA E HIJOS S.A.**, CUIT N° 30-62873299-6, el **Certificado Ambiental N° 337** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GXU 696**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727611; Chasis: 9BM6933967B534437.
2. Dominio: **HHW 195**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764063; Chasis: 9BM9582078B579579.
3. Dominio: **HHW 196**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764530; Chasis: 9BM9582078B580097.
4. Dominio: **NME 168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis: 9BM958264DB864250.
5. Dominio: **NTI 048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.
6. Dominio: **NVV 549**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 904980U1064648; Chasis: 8AB693185EA600413.
7. Dominio: **NVV 623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: VERSION ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis: 8AB693185EA600665.
8. Dominio: **OPQ 620**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 905 AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1094868; Chasis: 9BM958264EB946662.
9. Dominio: **OXH 296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.
10. Dominio: **ILZ 013**; Marca: RANDOM; Modelo: SR.CT.03; Tipo: Semirremolque; Año: 2009; Motor: No Posee; Chasis: 9ADCSRA3C9M276106.
11. Dominio: **ILZ 083**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0807966; Chasis: 9BM6933869B3309.
12. Dominio: **GYC 362**; Marca: SAYI; Modelo: AC.TQ.02; Tipo: Acoplado; Año: 2008; Motor: No Posee; Chasis: no posee.
13. Dominio: **GYC 363**; Marca: PLUSCARGA; Modelo: Acoplado Playo; Tipo: Semirremolque; Año: 2008; Motor: No Posee; Chasis N°: 8A9S179AP70PSR004.
14. Dominio: **AA352RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.
15. Dominio: **NME 302**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 693 VERSION ATRON 1720; Tipo: Chasis c/

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

cabina; Año: 2014; Motor N°: 904980U1054504; Chasis N°: 8AB693186EA600187.

16. Contenedores:
 - 16 piletas decantadoras con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.
 - 267 VOLQUETES, con una capacidad de 5 m3, identificados con números (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-46-47-48-49-50-51-52-53-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-92-93-95-96-97-98-100-101-102-103-104-105-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-119-120-121-122-123-124-126-127-128-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-146-147-148-149-151-152-153-155-156-159-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-179-180-181-183-184-185-188-189-190-191-192-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-215-216-217-218-219-220-221-222-224-226-227-229-230-231-232-233-234-235-236-241-244-245-246-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-259-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304).

La firma **MANSILLA E HIJOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 006

RÍO GALLEGOS, 10 de Enero de 2020.-
Expediente N° 976.663 /MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **CONSULTORIO MEDICO DE LA DRA. GABRIELA KARINA GUTIERREZ** CUIT N° 23-32698099-4, el **Certificado Am-**

biental Anual N° 767 como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 007

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2020.-
Expediente N° 901.806 /12.-

RENOVAR a la empresa **DIAYERUM ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-69081505-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 467** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 008

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2020.-
Expediente N° 971.105/MSA /18.-

RENOVAR a la empresa **SINOPEC International Petroleum Service Corporation Argentina S.R.L.**, CUIT N° 30-71146252-6, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 677** como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 009

RÍO GALLEGOS, 21 de Enero de 2020.-
Expediente N° 975.809/MSA/19.-

RENOVAR a la empresa **SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, CUIT N° 30-50673003-8, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 768** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y6, Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 010

RÍO GALLEGOS, 21 de Enero de 2020.-
Expediente N° 902.217/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS - YCRT**, CUIT N° 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE al laboratorio citado el **Certificado Ambiental Anual N° 519** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 011

RÍO GALLEGOS, 22 de Enero de 2020.-
Expediente N° 901.233/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **SANTA CRUZ VISION S.R.L.**, CUIT N° 30-71131412-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 405** como Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos - previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 012

RÍO GALLEGOS, 22 de Enero de 2020.-
Expediente N° 900.629/JGM/10.-

RENOVAR a la **DOCTORA LILIANA BEATRIZ MENDEZ**, CUIT N° 27-17103884-2 su inscripción para el **CONSULTORIO MEDICO** sito en la calle Libertad N° 578 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz y otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 302** como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos - previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 013

RÍO GALLEGOS, 22 de Enero de 2020.-
Expediente N° 974.433/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "PROYECTO CL ME 02 2019. Perforación de Pozos CL-2392, CL-2393, CL-2394 y CL-2397" ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco – Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3281** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 014

RÍO GALLEGOS, 23 de Enero de 2020.-
Expediente N° 974.179/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4361, EH-4362 y EH-4363" ubicada en Bloque El Huemul – Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3282** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 015

RÍO GALLEGOS, 23 de Enero de 2020.-
Expediente N° 974.964/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Auditoría de Evaluación Inicial del Área de Concesión Palermo Aike. Cuenca Austral. Provincia de Santa Cruz", ubicada en El Área de Concesión Palermo Aike, en el Sur de Palermo Aike – Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **ROCH S.A.**, CUIT N° 30-71134525-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3283** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 016

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2020.-
Expediente N° 976.091/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-67881435-7, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 769** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y29, Y31, Y34 e Y45**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE

Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 017

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2020.-
Expediente N° 976.090/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-63945397-5, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 770** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y29, Y31, Y34 e Y45**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 018

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2020.-
Expediente N° 974.563/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **A - EVANGELISTA S.A.**, CUIT N° 30-68521819-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 771** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **OKT 332**; Marca: IVECO; Modelo: 65-380 T42; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2014; Motor N°: F3BE 0681G*5051650; Chasis N°: 8ATE3TST0FX094755.

2. Dominio: **OKT 331**; Marca: IVECO; Modelo: 65-380 T42; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2014; Motor N°: F3BE 0681G*5052025; Chasis N°: 8ATE3TST0FX094785.

La firma **A - EVANGELISTA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requerente.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 019

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2020.-
Expediente N° 977.060/MSA/20.-

INSCRIBIR al **Licenciado en Análisis Ambiental Jonatan Yair HOJMAN**, CUIT N° 20-35266794-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 020

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2020.-
Expediente N° 977.061/MSA/20.-

INSCRIBIR a la **Licenciada en Análisis Ambiental María Pia DI NANNO**, CUIT N° 27-27639357-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 021

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2020.-
Expediente N° 977.062/MSA/20.-

INSCRIBIR al **Licenciado en Análisis Ambiental Matias Exequiel BARREDA**, CUIT N° 20-33496371-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 022

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2020.-
Expediente N° 901.062/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-57672171-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 498** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 023

RÍO GALLEGOS, 27 de Enero de 2020.-
Expediente N° 409.078/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **LAVADERO IMPERIO DE M. H. ALVAREZ S.R.L.**, CUIT N° 30-71061016-5, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operado-

res de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 120 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículo:

1. **Dominio: OMQ 905**, marca: Mercedes Benz; tipo: Furgón; modelo: DR-SPRINTER 515 CDI-F 4325 TE V2; Año: 2015; Motor: 651955W0047475; chasis: 8AC906655 FE1019199.-

2. **Dominio: PIL 638**; marca: Mercedes Benz; tipo: Furgón; modelo: DRSPRINTER 415 CDI-F 3665 TE V2; Año: 2015; Motor: 651955W0048248 chasis: 8AC906633 GE110230.-

La firma **LAVADERO IMPERIO DE M. H. ALVAREZ S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE a la empresa requiriente copia del presente Instrumento Legal, Libros de Registro de Accidentes Rubricados y "Certificado Ambiental Anual" respectivo.-

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 024

RÍO GALLEGOS, 27 de Enero de 2020.-
Expediente N° 901.988/MSA/13.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3284** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3030, PC-3031, PC-3032, PC-3033 y PC-3034", ubicada en Bloque Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. -

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 025

RÍO GALLEGOS, 27 de Enero de 2020.-
Expediente N° 900.483/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **BIG CAR S.A.**, CUIT N° 30-71474933-8, el Certificado Ambiental Anual N° 345 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. IGNACIO R. SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 026

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 901.476/MSA/12.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3285** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3004, PC-3005(d), PC-3006, PC-3007. Yacimiento Piedra Clavada", ubicada en Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 027

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 0111/07.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3286** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción de Gasoducto de Interconexión "Los Leones II" - Yacimiento Cañadón León", ubicada en Yacimiento Cañadón León - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 028

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 902.408/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **TERMINAL CPS.A.**, CUIT N° 30-71588272-4 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3287** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Terminal Marítima Planta Caleta Paula", ubicada en Ex Ruta 3 Km 1910 - Puerto Caleta Paula - Localidad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, NO APROBANDO la misma en los términos y con los alcances de los artículos 18° inc. c), 30° de la Ley Provincial N° 2658, 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, y Anexo II del mismo.-

IMPONER a la empresa la obligación de dar inicio al proceso administrativo correspondiente a fin de obtener la aprobación de una nueva Auditoría de Evaluación Inicial, según los términos del Art. 30 de la Ley N° 2658 y 70 del DR. 007/06, en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días (conf. Art. 1° inc. e) apartado 4 de la Ley 1260), adecuándose a la normativa vigente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 029

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 974.413/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de oleoducto desde Batería BB 02 a Colector de la Batería CE 15" ubicada en cercanías a la Loca-

lidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3288** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 030

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 976.664/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **TALLER MECANICO DE ZAMORA VALLMITJANA GONZALO MATIAS**, CUIT N° 20-40210210-2, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 772** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y12**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 031

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 902.391/JGM/14.-

RENOVAR al **ODONTÓLOGO NELSON DAMIAN QUIROZ**, CUIT N° 20-30809658-1, tramita la renovación para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, sito en calle Gobernador Moyano N° 425, Piso 1, Oficina 4, (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 534** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 032

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 974.844/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Oleoducto Bat. ECH-02, Bat EG-01. Área de Concesión CAÑADON YATEL. Provincia de Santa Cruz" ubicada a 47 Km al NW de la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3289** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 033

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.733/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de Pozos CñE.a-23, CG-390, CG.a-406 y CG.a-499 - Yacimiento Cañadón La Escondida" ubicada a cercanías a la Localidad de Las Heras - 35 Km al SO del Proyecto - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3290** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 034

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 976.889/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **TAC S.A.** CUIT N° 30-6556 8879-6, para los "**Consultorios Médicos**" sito en Alberdi N° 783 PB - Río Gallegos, Santa Cruz, otorgar el **Certifi-**

cado Ambiental Anual N° 775 como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatógenicos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 035

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 901.489/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación LAT 1232 KV. Santa Cruz Norte Caleta Olivia" Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF ENERGIA ELECTRICA S.A.**, CUIT N° 30-71412830-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3291** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 036

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 970.464/MSA/18.-

RENOVAR a la empresa **BURGWARDT Y CIA S.A.I.C.A.G.**, CUIT N° 30-50117707-1, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 697** como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **LXU 637**; Marca: IVECO; Tipo: CHASIS C/CABINA; Modelo: 380-T38; Año: 2012; Motor N° F3 BE06815033795; Chasis N°: 8ATE3TRT0DX082701.

2. Dominio: **LXU 632**; Marca: IVECO; Tipo: CHASIS C/CABINA; Modelo: 380-T38; Año: 2012; Motor N° F3 BE06815033794; Chasis N°: 8ATE3TRT0CX82124.

3. Dominio: **JRY 957**; Marca: IVECO; Tipo: CAMION; Modelo: 380-T38; Año: 2011; Motor N° F3 BE06815020886; Chasis N°: 8ATE3TRT0BX074054.

La firma **BURGWARDT Y CIA S.A.I.C.A.G.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 037

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 404.825/MEyOP/07.-

RENOVAR a la **BIOQUIMICA SUSANA ISABEL VIDES**, CUIT N° 27-11615428-0, para su **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS "LAB"**, sito en calle Raúl Alfonsín N° 256-1° Piso (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 186** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 038

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.382/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Inyectores EG-256(d), EG-257(l), EG-290(l) y pozo productor EG-289(l). Yac. El Guadal" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, a 35 Km por Ruta Prov. N° 18 en dirección NW - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3292** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 039

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.827/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de acueducto desde Puente derivador 23T a PIA ED-1" ubicada a cercanías a la Localidad de Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3293** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 040

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.986/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación pozos LM-338, LM-109, LPa-2196, LP-1722 y LPa-329. Yacimiento Los Perales" ubicada a cercanías a la Localidad de Las Heras, 40 Km al SO del Proyecto - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3294** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 041

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.989/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de tres tramos de Gasoductos. Gasoducto BAT ED 3 a Col de Gas 17T, Gasoducto desde separador 17T a

puente aéreo y Gasoducto desde Separador 17T a BAT TL 1" ubicada a cercanías a la Localidad de Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3295** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 042

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.984/MSA/19.-

EMITIR a la empresa **Y.P.F. S.A.**, CUIT N° 30-5466 8997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3296** correspondiente a la obra "Reemplazo de tres tramos de Gasoductos. Gasoducto BAT ED 3 a Col de Gas 17T, Gasoducto desde separador 17T a puente aéreo y Gasoducto desde Separador 17T a BAT TL 1", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras 40 Km al SO del Proyecto - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.207/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Perforación de Pozos ETIA_Pozos PE-982 PE-983, PE-984, PE-957, PE-1040", ubicada en Distrito IX - Escorial - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3297** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acre-

ditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 044

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 900.776/JGM/10.-

RENOVAR a la **ESTACION DE SERVICIOS TRES CERROS de Ana María DRISALDI**, CUIT N° 27-05438858-1, el Certificado Ambiental Anual N° 507 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 045

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 410.086/MEyOP/08.-

MODIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 384-SEA/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°: RENOVAR** a la empresa **SERVIN INGENIERIA S.A.**, CUIT N° 30-70760271-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08."

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 902.588/JGM/15.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA MERCEDES CAROLINA VISPO**, CUIT N° 27-29089488-9, su inscripción para el "**Consultorio Odontológico**" sito en calle Alvear N° 1615 (CP9400) Río Gallegos Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 572** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 047

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 900.252/JGM/09.-

RENOVAR a la **DRA. ROXANA EDITH LUNA**, CUIT N° 27-18224450-9, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS**, para el "**Centro dermatológico y estética**", sito en calle 9 de Julio N° 351 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 268** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 968.878/MSA/17.-

RENOVAR a la **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC)**, CUIT N° 30-55027355-8, su inscripción para los "**Consultorios Médicos**" sito en Don Bosco N° 455 (CP-9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGUESE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 657** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 049

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 976.467/MSA/19.-

INSCRIBIR a la **DRA. MARIA DE LOS ANGELES CANTERO** CUIT N° 27-18280046-0, para el "**CONSULTORIO ESTETICO**" sito en calle Olavarría N° 227 (CP 9405), El Calafate - Provincia de Santa Cruz y otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 776** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento

legal, categoría de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 050

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 902.246/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **YPF S.A. - TERMINAL PUERTO DESEADO**, CUIT N° 30-54668997-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 601** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 051

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 903.201/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **ACONCAGUA S.C.S., CUIT N° 30-60902403-4**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 700** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 052

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 900.186/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **DIALCOR S.R.L.**, CUIT N° 30-59745912-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 235** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el

Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 053

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 971.107/MSA/18.-

RENOVAR a la empresa **CAM S.R.L.**, CUIT N° 30-71050889-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 709** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 054

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 900.839/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **BIOSUMS.R.L.**, CUIT N° 30-71161085-1, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. FUENTES, Cristian Fernando. D.N.I.: 27.352.036

Biól. MADORY, Laura Alicia. D.N.I.: 12.998.827

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 055

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 967.411/MSA/16.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA ROMINA ALEJANDRA IRUSTA**, CUIT N° 27-29439622-0, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**, para el consultorio sito en Ramón y Cajal N° 1735 (CP9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 622** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha

en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 056

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.316/MSA/19.-

INSCRIBIR al **Licenciado en Ciencias Geológicas Juan Claudio IGLESIAS**, CUIT N° 20-17143290-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 057

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero 2020.-
Expediente N° 976.481/MSA/19.-

INSCRIBIR al **ODONTOLOGO CESAR ERNESTO PORELLO** CUIT N° 20-27501490-8, para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en calle Moyano N° 276 (CP9400), Río Gallegos -Provincia de Santa Cruz y otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 777** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 058

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 900.628/JGM/10.-

RENOVAR al **ODONTOLOGO ALEX WALTER VALDES RUIZ**, CUIT N° 20-18779379-4, para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, sito en calle 22 manzana 154 Lote 7 - Barrio San Benito (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 306** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 059

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero 2020.-
Expediente N° 902.931/JGM/15.-

RENOVAR a la **ESTACION DE SERVICIO LAS DOS HERMANITAS**, CUIT N° 30-70828239-8 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal.

OTÓRGUESE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 653** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 903.334/JGM/16.-

RENOVAR a la **MINERA DON NICOLAS S.A.**, CUIT N° 30-70792489-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 606 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 061

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

INCORPORAR el dominio **IVC 606** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 1326/SEA/19 de la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y1, Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y42, H6.1 y H12, ANEXO VII "a.7. BARROS OLEOSOS"**.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por

el art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **MVY 133**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 408-13.180E; Año: 2013; Motor N°. D1A070254; Chasis N°. 953467236DR305340.

2. Dominio: **NCL 915**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°. 36412717; Chasis N°. 9535N8272 DR 313631.

3. Dominio: **OEG 448**; Marca: Volkswagen; Tipo: 91-Chasis con cabina dormitorio; Modelo: 38317250E; Año: 2013; Motor N°. 36457570; Chasis N°. 9535N8248ER 410694.

4. Dominio: **EIF 171**; Marca: Bianchi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Cargo 05-SR3145-0348; Año: 2004; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8A9SR31453A022030.

5. Dominio: **PGJ 281**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque Tanque; Modelo: Semirremolque Tanque; Año: 2015; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8C9SEY3CN-FA065028.

6. Dominio: **PLW 971**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/ Cabina Dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2016; Motor N°. 36524529; Chasis N°. 9535N8244GR529278.

7. Dominio: **EML 710**; Marca: Maldonado; Tipo: Acoplado; Modelo: 29-AC-CA; Año: 2004; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8EMB094304A000183.

8. Dominio: **AB295LP**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01 13.50 MTS LAR-GO; Año: 2016; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8B8GS-RA3FGM007029.

9. Dominio: **OWL 608**; Marca: SAYI; Tipo: semirremolque tanque SE.TQ.02; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°. NO POSEE; Chasis N°. 8C9SEY2BPFA 065012.

10. Dominio: **AC146KB**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 17-280 E; Año: 2017; Motor N°. 2094786A564780; Chasis N°. 953658244JR80 6393.

11. Dominio: **PGP008**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Acoplado; Modelo: Barandas Volcables 3 ejes; Año: 2015; Motor N°. NOPOSEE; Chasis N°. 8BAA0953AF1000536

12. Dominio: **AC809UN**; marca: Volkswagen; tipo: Camión; modelo: 19-420; Año: 2018; Motor N°. 36579482; Chasis N°. 95363270JR817682.

13. Dominio: **AD449ID**; marca: Volkswagen; tipo: Camión; modelo: 17-280; Año: 2018; Motor N°. 2095005A 445002; Chasis N°. 953658270KR903067.

14. Dominio: **IVC 606**; marca: Ford; tipo: Camión; modelo: Cargo 1722e; Año: 2010; Motor N°. 36135930; Chasis N°. 9BFYCE7V8ABB43043.

La Empresa **HARRY S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 062

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 903.041/JGM/16.-

RENOVAR al **ODONTOLOGO GONZALES YONARNESTOR FABIAN** CUIT N° 20-28498844-3, para su "Consultorio ODONTOLOGICO" sito en calle Emiliano Arce N° 1418 (C.P. 9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al Profesional citado el **Certificado Ambiental Anual N° 598** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción

en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 063

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 402.067/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, CUIT N° 30-66571267-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 136** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 064

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 968.966/MSA/17.-

RENOVAR a la empresa **Bfu DE ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-68485575-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 648** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 065

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 973.837/MSA/18.-

RENOVAR a la firma **CONTROL DE PLAGAS RUTA 40 de Etchepare Magdalena** CUIL N° 27-29849420-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 733** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y4**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 066

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 902.340/JGM/14.-

RENOVAR a la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.** CUIT N° 30-70798405-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 538** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 067

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 412.053/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA DESEADO S.A.- PLANTA DE PROCESAMIENTO**, CUIT N° 30-70129618-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 046** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H6.2 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 068

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 903.411/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **FOMICRUZ S.E.**, CUIT N° 33-99929567-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 612** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y13, Y29, Y34, Y35, Y45 y Barros Oleosos**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 069

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 902.333/JGM/14.-

INCORPORAR al profesional; Ingeniero FRANULIC Luis Eduardo DNI N° 27.842.590 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **"SENSEI AMBIENTAL" DE RUBEN MARUCCO**, CUIT N° 20-

17462045-9, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA DNI: 21.737.718
TECNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO DNI: 17.462.045
ING. QUIROGA SILVIA MARCELA DNI: 18.809.473
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA DNI: 24.524.325
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK DNI: 27.592.762
GEOLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA DNI: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO DNI: 34.559.619
LICENCIADO. MUÑOZ JUAN PABLO DNI: 28.859.398
TECNICO SUP. MARTINEZ CAROLINA DAIANA DNI: 38.047.684
TECNICO SUP. GALVAN DAIAN GISELLE DNI: 38.062.000
ING. AGUILA PEREZ JOHANNA BELEN DNI: 35.567.562
GEOLOGO. HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO DNI: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSE ALEJANDRO DNI: 8.147.291
TECNICA CARRO MARISA ESTHER DNI: 32.989.223
INGENIERA PARADA JOHANA NATASHA DNI: 35.570.138
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO DNI: 27.842.590

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 070

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 903.412/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **FOMICRUZ S.E.**, CUIT N° 33-99929567-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 613** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 071

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 972.056/MSA/18.-

RENOVAR a la **DRA. FRIEBOES SUSANA VERONICA**, CUIT N° 27-17944034-8, para el "CONSULTORIO MEDICO" sito en la calle Mascarello N° 243 - PB (CP 9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

OTORGAR al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 703** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 072

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 402.971/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** CUIT/L N° 30-50673393-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 184** como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos, previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29 e Y39**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 073

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 405.963/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, el Certificado Ambiental Anual N° 020 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29, Y31, Y34, Y36, Y39, Y42, H8 y H12 y BARRROS OLEOSOS** según el Anexo VII, pto. a.7.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 074

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 402.034/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, CUIT N° 30-70833381-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 147** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y35, Y42, Y45 H3, H4.1, H12, H13 y Barros Oleosos, según el Anexo VII, pto.a.7 del Decreto Reglamentario N° 712/2002.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: IRY 905; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carreta; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36149376; Chasis: N°: 9533782TOAR012916;

2. Dominio: IRY 904; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carreta; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36130305; Chasis: N°: 9BWC782T2AR944108;

3. Dominio: MAZ 464; marca: VOLVO; tipo: tractor c/ cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012;

Motor N°: D13*861947*A1; Chasis N°: 9BVASO2DO-DE795858.

4. Dominio: AB486FI; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSR2EHM409968;

5. Dominio: KTE 599; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSR2ECM341281;

6. Dominio: JCW 009; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664;

7. Dominio: KRM 732; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE 0681*5028633*; Chasis N°: *8ATS2SSH0CX076924*;

8. Dominio: IEU 155; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRTP-2009; Año: 2009; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AAG1553590013459;

9. Dominio: DHX 752; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DI-03-30; Año: 2000; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B8K1453AYM000733;

10. Dominio: KRM 733; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE 0681*5028857*; Chasis N°: *8ATS2SSH 0CX076958*;

11. Contenedor con número de identificación 1588.
La firma **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 075

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 903.054/JGM/16.-

RENOVAR al **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, CUIT N° 30-71179660-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-** para las unidades generadoras: Hospital Regional Río Gallegos, Hospital de Río Turbio, Hospital de 28 de Noviembre, Unidad Comunitaria de Salud Familiar, Hospital Samic, Hospital de Gobernador Gregores, Hospital Puerto Santa Cruz, Hospital Puerto San Julián, Hospital de Piedra Buena, Hospital de Puerto Deseado, Hospital Zonal Caleta Olivia, Hospital de Pico Truncado, Hospital de Las Heras, Hospital Perito Moreno, Hospital de Los Antiguos.-

OTÓRGASE a la peticionante el **Certificado Ambiental Anual N° 590** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1, Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y16, Y17, Y29, Y31, Y34, Y35, Y39, Y40, Y41, Y42, Y43, Y44 e Y45.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 076

RÍO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 902.511/JGM/14.-

RENOVAR a la empresa **GEOPATAGONIA S.R.L.**, CUIT N° 30-65532632-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

grosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 549** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 077

RÍO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 976.695/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Conversión Pozo Campo Boleadoras-10 a Inyector" - Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3298** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 078

RÍO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 975.727/MSA/19.-

SANCIONAR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, por infracción al procedimiento previsto en el apartado 4.3.2 del Anexo I de la Disposición N° 135-SEA/07 y al artículo 53° inciso h) del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658, con **APERIBIMIENTO** conforme artículo 23° inciso a) de dicha ley, como consecuencia de haber continuado en servicio el pozo inyector identificado como SJ-x1 -ubicado en Yacimiento María Inés, sito a 150 km. aprox. de Río Gallegos- luego de haberse realizado sobre el mismo una prueba de hermeticidad de casing con resultado negativo y conservarlo en servicio, conforme los hechos y circunstancias detallados en los considerandos de la presente.-

INSCRIBIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658.-

NOTIFIQUESE a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la

Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 181/79.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 079

RÍO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2020.-
Expediente N° 971.060/MSA/2018.-

RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 379-SEA/18, fecha 12 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: SANCIONAR al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, CUIT N° 30-63512700-3, por infracción al artículo 2° de la Ley Provincial N° 3133, derivada de la quema de neumáticos durante los días 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero, 22 y 23 de febrero, y 8 de marzo, todos del año 2018, en cercanía de las sedes de la Municipalidad de Río Gallegos, Corralón Municipal y Juzgado de Faltas, con MULTA EQUIVALENTE al valor de TRES MIL (3.000) litros de gasoil según tarifa oficial del Automóvil Club Argentino con sede en esta ciudad, al momento de la verificación de la falta. Es decir la suma total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 70.620.-), de conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso b) de la ley provincial antes citada, que deberá depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: Ministerio de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU N°: 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente”.-

NOTIFIQUESE al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 181/79.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 080

RÍO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2020.-
Expediente N° 902.907/JGM/15.-

PRORROGAR hasta el día 9 de abril de 2020 el plazo de vigencia de la Declaratoria de Impacto Ambiental N° 2746, correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO SANTA CRUZ (PRESIDENTE DR. NESTOR C. KIRCHNER Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC)", conforme Disposición N° 021-SEA/18, y a tenor de los considerandos de la presente.-

NOTIFIQUESE del contenido de la presente a la empresa proponente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 081

RÍO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2020.-
Expediente N° 976.415/MSA/19.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3299** correspondiente a la obra "Perforación Pozos Campo Indio Infill-12, Campo Indio Infill-13, Campo Indio Infill-15, Campo Indio N-16, Campo Indio M-6 y Líneas de Conducción" ubicada en Yacimiento Campo Indio -Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 082

RÍO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2020.-
Expediente N° 900.836/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS YPF EL ALAMO S.R.L.**, CUIT N° 30-6735 3761-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 448** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 083

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2020.-
Expediente N° 977.015/MSA/20.-

INSCRIBIR a la **ODONTOLOGA ROCIO PALMIRA GARRIDO CUIT N° 27-28859358-8**, para el **"CONSULTORIO ODONTOLOGICO"** sito en calle España N° 256 (CP9400), Río Gallegos -Provincia de Santa Cruz y otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 778** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 084

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2020.-
Expediente N° 975.760/MSA/19.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma sumariada contra la Disposición N° 407-SEA/19, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 407-SEA/19.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° del Decreto N° 181/79 por el cual se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260.-

NOTIFÍQUESE a **Y.P.F.S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 085

RÍO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2020.-
Decreto N° 0273/2020.-

AFECTAR al personal dependiente de esta Secretaría de Estado, detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a la tarea de recolección de muestras de las distintas localidades y su posterior traslado a los centros sanitarios que en cada caso se indiquen. Ello dentro de las tareas desarrolladas por el Ministerio de Salud y Ambiente y el Comité Operativo de Emergencia.-

AFECTAR a la totalidad de los vehículos disponibles con que cuenta esta Secretaría de Estado, detallada en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, a las tareas indicadas en el artículo precedente.-

NOTIFÍQUESE a los agentes involucrados.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

ANEXO I

Nómina de agentes.

- . Arozarena, Ayelén; DNI 34.013.677.-
- . Barani, Lucio Nicolás; DNI 37.942.334.-
- . Crespo, Martín; DNI 24.336.428.-
- . Devetac, Ian Lautaro Alejandro; DNI 37.048.667.-
- . Gallardo, Lorenzo; DNI 31.983.547.-
- . Georgión, Sebastián; DNI 26.055.095
- . Ghizzardi, David Ezequiel; DNI 26.670.008.-
- . Heredia, Ramón Eduardo; DNI 20.212.624.-
- . Hernández, Pablo Martín; DNI 30.999.030.-
- . Herrera, Bruno David; DNI 34.089.779.-
- . Videla, María Celeste F; DNI 31.440.320.-

ANEXO II

Nómina de vehículos.

- . Chevrolet S10, LRC-825.-
- . Ford Ranger, AD-643-CM.-
- . Ford Ranger, AD-643-CC.-
- . Ford Ranger, AC-456-BX.-
- . Toyota Hilux, AC-859-HQ.-

DISPOSICION N° 086

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2020.-
Decretos N° 0273/2020, N° 0286/2020 y N° 0287/2020.-

PRORROGAR de manera excepcional hasta el día 31 de mayo de 2020 la vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental y de los Certificados Ambientales Anuales, emitidos en los términos de las Leyes Provinciales N° 2658 y 2567, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril del mismo año.-

PRORROGAR de manera excepcional hasta el día 31 de mayo de 2020 las fechas de realización de aquellas Auditorías Ambientales de Cumplimiento previstas por el artículo 36° de la Disposición N° 343-SEA/08, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril del mismo año.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 087

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2020.-
Expediente N° 415.682/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **OROPLATA S.A.**, CUIT N° 30-70862541-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 176** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33 e Y34**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 088

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2020.-
Expediente N° 902.999/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.**, CUIT N° 30-71224706-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 588** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 089

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2020.-
Expediente N° 901.280/JGM/11.-

RENOVAR al **INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES LEANDRO RODRIGO ALMONACID, CUIT N° 23-30839082-9**, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales-Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 090

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2020.-
Expediente N° 974.252/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Conversión pozos inyectores de polímeros LPa-221, LP-261, LP-269, LP-270, LP-307 y reparación del pozo productor inactivo asociado a la inyección de polímeros LP-273" ubicada a cercanías a la Localidad de Las Heras (a 37 Km al SSE) - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3300** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y

con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 091

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2020.-
Expediente N° 901.338/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **OTAMENDI Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° 30-54508017-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 403** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 092

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2020.-
Expediente N° 976.916/MSA/19.-

INSCRIBIR al **Licenciado en Antropología orientada Arqueología Juan Matías DELLEPIANE**, CUIT N° 20-31094674-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 093

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2020.-
Expediente N° 976.868/MSA/19.-

INSCRIBIR al **Dr. Boris Alfonso URQUIZO CERECEDA**, CUIT N° 20-18795171-3, para el "**CONSULTORIO OFTALMOLÓGICO OCULOS**" sito en calle Alberdi N° 556 (CP9400), Río Gallegos -Provincia de Santa Cruz y otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 779** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatógenicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,

fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 094

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2020.-
Expediente N° 901.908/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71239225-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 499** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 095

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2020.-
Expediente N° 902.714/JGM/15.-

RENOVAR a la empresa **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINAS.A.**, CUIT N° 30-61029830-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 579** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 096

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2020.-
Expediente N° 900.829/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS GENERAL BELGRANO DE GUMERCINDO PACHECO**, CUIT N° 30-66022628-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 499** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12 e Y31**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 097

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2020.-
Expediente N° 968.087/MSA/17.-

RENOVAR a la empresa **CERROS FRAILES S.A.**, CUIT N° 30-70785413-4, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 633** como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X .

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **NBO 957**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0979128; Chasis N°: 9BM958433DB 892467.

2- Dominio: **FZV 665**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: CHASIS C/CABINA; Modelo: L-1620; Año: 2007; Motor N°: 377983U0700965; Chasis N°: 9BM6950157B503005.

3- Dominio: **CBH 553**; Marca: BIANCHI; Tipo: Semi-remolque; Modelo: S R 2 86 ; Año: 1998; Motor N.º: NO POSEE; Chasis N°: SR286.0230.

La firma **CERROS FRAILES S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 098

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2020.-
Expediente N° 974.251/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Polímeros (LP-192, LPIA-2247, LPIA-2248, LPIA-2249 y LPIA-2250) y conversión de pozo productor LPIA-2840 a inyector de polímero" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3301** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 099

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2020.-
Expediente N° 975.889/MSA/19.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC – SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3302** correspondiente a la obra “*Perforación de los Pozos PB-992, PB-994, PB-996, PB-997(d) y PB-1000(d)*.”, ubicada en Yacimiento Bayo, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 100

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2020.-
Expediente N° 972.301/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la Batería CG-06, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3303** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 101

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2020.-
Expediente N° 974.835/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reemplazo Acueducto PIA TK5000 LP03 a LM-10. Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas” ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3304** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 102

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2020.-
Expediente N° 901.986/JGM/13.-

RENOVAR a la **Licenciada en Geología Guillermina N. MARDERWALD**, CUIT N° 27-29857506-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 103

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2020.-
Expediente N° 969.069/MSA/17.-

RENOVAR a la **Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental, María J. CASTELLANO CUIL/T:** 23-33316118-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 104

RÍO GALLEGOS, 17 de Abril de 2020.-
Expediente N° 977.135/MSA/20.-

EMITIR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3305** correspondiente a la obra “Planta de Tratamiento Harry S.R.L. Puerto Deseado”, ubicada en Vapor Loire N° 851, de la Localidad de Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 039/2020/ZS los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 105

RÍO GALLEGOS, 17 de Abril de 2020.-
Expediente N° 410.832/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICASA.**, CUIT N° 30-70714081-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 244** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 106

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2020.-
Expediente N° 974.378/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los Pozos Ech-381, Ech-392, Ech-393, Ech-395, ECh-399” ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, a 48 Km al SE – Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3306** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 107

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2020.-
Expediente N° 976.057/MSA/19.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “AEI Reemplazo de Gasoducto desde BAT EC 197 a Empalme EC 198 y PM Ex 93” ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3307** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y

69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 108

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2020.-
Expediente N° 972.423/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "AEI Reactivación de Pozos LP-213, LP-1026, LP-1056 y LPa-1333. Área de Concesión LOS PERALES-LAS MESETAS" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3308** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 109

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2020.-
Expediente N° 975.732/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME II 2019. Perforación de Pozos CS-2293, CS-2294, CS-2296, CS-2298 y CS-2299(d)", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3309** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 110

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2020.-
Expediente N° 974.103/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 04 2018. Perforación de Pozos CL-2387, CL-2388, CL.a-2389, CL-2390 y CL-2391", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3310** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 111

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2020.-
Expediente N° 901.099/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.**, C.U.I.T.: N° 30-70838082-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3311** correspondiente a la obra "Línea de Alta Tensión 132 kV - Simple Terna", ubicada en Departamento Deseado - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este instrumento legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2020.-
Expediente N° 020/JGM/06.-

EMITIR a la empresa **LAMCEF S.A.**, CUIT N° 30-66571267-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3312**, correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos", ubicada en Ruta Nacional N° 3 - Fracción D, Km. 2.597 - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 113

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2020.-
Expediente N° 401.213/05.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 100** como **Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos - Base Puerto Deseado**, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y4, Y6, Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE a la firma interesada del contenido del Informe Técnico de fecha 20/04/2020 obrante en estas actuaciones, haciéndole saber que deberá acreditar en debida forma el efectivo cumplimiento de los requerimientos que en el mismo se detallan.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente N° 409.333/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 215** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2020.-
Expediente N° 973.599/MSA/18.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA ESPAÑA ROMINA, C.U.I.T.: 27-35659310-9**, la inscripción de su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en la calle Int. Salaberry N° 2382 en la Localidad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.-

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 729** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez

de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente N° 900.196/JGM/09.-

RENOVAR a la **ODONTÓLOGA VANESA CLAUDIA BOEDA**, C.U.I.T.: 27-21389134-6, la inscripción de su "Consultorio Odontológico" ubicado en Av. Del Libertador N° 3075 en la Localidad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.-

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 253** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2020.-
Expediente N° 972.657/MSA/18.-

RENOVAR a la empresa **SOLO PATAGONIA S.A.**, C.U.I.T.: **30-71083870-0**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 719** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 118

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2020.-
Decretos N° 0445/2020.-

EXTENDER hasta el 31 de julio del corriente la vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental y de los Certificados Ambientales Anuales, así como también de las fechas de realización de las Auditorías exigidas por la Disposición N° 343-SEA/08, y que oportunamente fueran alcanzadas por la Disposición N° 086-SEA/2020.-

PRORROGAR de manera excepcional hasta el día 31 de julio de 2020 la vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental y de los Certificados Ambientales Anuales, emitidos en los términos de las Leyes Provinciales N° 2658 y 2567, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio del mismo año.-

PRORROGAR de manera excepcional hasta el día 31 de julio de 2020 las fechas de realización de aquellas Auditorías Ambientales de Cumplimiento exigidas por el artículo 36° de la Disposición N° 343-SEA/08, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio del mismo año.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2020.-
Expediente N° 900.831/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° **30-50673393-2**, el **Certificado de Aptitud Ambiental N° 04** correspondiente a la Auditoría de Abandono de la obra "Registación sísmica 3D en el área Guanaco Muerto", ubicada en cercanías a la localidad de Tres Lagos - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

El Certificado de Aptitud Ambiental mencionado aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad.-

ENTRÉGUESE el Certificado de Aptitud Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2020.-
Expediente N° 970.698/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-69320927-3**, el **Certificado de Aptitud Ambiental N° 05** correspondiente a la Auditoría de Abandono de la obra "Registación sísmica 3D, Área El Turbio Este", ubicada en Bloque de Exploración "El Turbio Este" - Departamento Guer Aike - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

El Certificado de Aptitud Ambiental aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad.-

ENTRÉGUESE el Certificado de Aptitud Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 903.414/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **ENER+ S.R.L.**, C.U.I.T.: 30-70983347-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 617** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 901.630/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.**, C.U.I.T.: 30-62215921-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 420** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 411.897/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, C.U.I.T.: 30-66571267-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 270** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, C.U.I.T.: 30-61872532-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 169** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y3, Y4, Y8, Y9, Y12, Y13, Y16, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35 e Y36**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 901.628/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, C.U.I.T.: 30-61872532-0, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS**.

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 410** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Resoluciones N° 278/2014 y 326/2016.-

DESIGNAR a **Silvina Leandra Sotomayor Amelung**, D.N.I. N° 18.430.170, como representante titular Ad Honorem de esta Secretaría de Estado de Ambiente de Santa Cruz ante el Grupo Coordinador Interjurisdiccional, en materia de Manejo Costero Integrado, y a tenor de los considerandos de la presente.-

DESIGNAR a **Bárbara Stella Maris Klimisch**, D.N.I. N° 28.589.379, como representante alterno Ad Honorem de esta Secretaría de Estado de Ambiente de Santa Cruz ante el Grupo Coordinador Interjurisdiccional, en materia de Manejo Costero Integrado, y a tenor de los considerandos de la presente

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 975.812/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 07 2019. Perforación de Pozos Inyectores CL.IA-2401, CL.IA-2402, CL.IA-2403 y CL.IA-2404", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3316** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 976.837/MSA/19.-

EMITIR a la empresa **GP INVERSIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-71225861-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3314** correspondiente a la obra "P Centro de tratamiento de Residuos y Efluentes Líquidos Industriales - Santa Cruz", ubicada en Lote N° 21, Sector BP10, de la Localidad de Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 039/2020/ZS, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 974.253/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A. - UNIDAD DE NEGOCIOS SANTA CRUZ** CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3315** correspondiente a la obra "Perforación Pozos LP-2836d, LP-2837, LP-2838, LP-2839d y LP-2841", ubicada en cercanía a la Localidad de Las Heras, 50 Km al SE del proyecto, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 976.415/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Campo Indio Infill-12, Campo Indio Infill-13, Campo Indio Infill-15, Campo Indio N-16, Campo Indio M-6 y Líneas de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3313** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 976.769/MSA/2019.-

SANCIONAR a la empresa **COSERENA S.A. (CUIT N° 33-67354405-9)**, con **MULTA** de \$ **1.139.137.- (un millón ciento treinta nueve mil ciento treinta y siete pesos)**, por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° punto 4) de su Decreto Reglamentario N° 007/06, consistente en continuar con sus actividades en las instalaciones identificadas como taller de mantenimiento, dique y predio de la empresa sito en España N° 2595 de la ciudad de Puerto Deseado, sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **COSERENA S.A. (CUIT N° 33-67354405-9)**, con **MULTA** de \$ **150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, consistente en operar sin el Certificado Ambiental exigido por tal normativa, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **COSERENA S.A. (CUIT N° 33-67354405-9)**, con **MULTA** de \$ **200.000.- (doscientos mil pesos)**, por infracción a los artículos 27°, 29° y ccddes. de la Ley Nacional N° 25.675, y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley Provincial N° 2567, como consecuencia de la constatación de la presencia de hidrocarburo en suelo en el predio inspeccionado, así como también filtraciones en las paredes de dos tanques de cemento utilizados para acopio de hidrocarburo, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **COSERENA S.A. (CUIT N° 33-67354405-9)**, por la infracción a los artículos 3°, 6° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en la falta de declaración ante esta autoridad de aplicación mediante la presentación del Formulario A1 de los dos Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados ubicados en el predio de la empresa sito en España N° 2.595 de la ciudad de Puerto Deseado, con **MULTA** equivalente al precio de DIEZ MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH no declarado. Es decir la suma total de \$ **653.800.- (seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos)**. Ello conforme artículo 6° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **COSERENA S.A. (CUIT N° 33-67354405-9)**, por la infracción a los artículos 23° inciso b y c, 24° y 35° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08 consistente en la falta de realización de las Auditorías técnicas y ambientales de los dos Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados ubicados en el predio de la empresa sito en España N° 2.595 de la ciudad de Puerto Deseado, y su falta de declaración ante esta autoridad de aplicación mediante la presentación de los Formularios A2 y A3, con **MULTA** equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada infracción y por cada TAAH mencionado. Es decir las sumas totales de \$ **326.900.- (trescientos veintiséis mil novecientos pesos)** por los Formularios A2; y \$ **326.900.- (trescientos veintiséis mil novecientos pesos)** por los Formularios A3. Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: Ministerio de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU N°: 086000 1101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

CLAUSURAR de manera preventiva el establecimiento en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658, y hasta tanto la firma finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

IMPONER a la empresa la implementación de las acciones de recomposición ambiental pertinentes, conforme lo prevén los artículos 23° de la Ley Provincial N° 2658 y 67° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, debiendo proponer las mismas y su correspondiente plan de ejecución en un plazo de 10 (diez) días.-

IMPONER a la empresa **COSERENA S.A. (CUIT N° 33-67354405-9)** la obligación de finalizar en debida forma los procedimientos administrativos previstos en las Leyes Provinciales N° 2658 (orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental), 2567 (orientado a la obtención del Certificado Ambiental Anual), y los establecidos en la Disposición N° 343-SMA/08, todo ello en el plazo de diez (10) días.-

INSCRIBIR a la empresa en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

NOTIFIQUESE a la empresa del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2020.-
Expediente N° 976.121/MSA/2019.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma sumariada contra la Disposición N° 549-SEA/2019, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 549-SEA/2019.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° del Decreto N° 181/79 por el cual se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260.-

NOTIFIQUESE a **Sinopec Argentina Exploration and Production Inc.**, (CUIT 30-64265139-7), del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2020.-
Expediente N° 403.957/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 091** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y16, Y18, Y19, Y26, Y29, Y31 e Y33**.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2020.-
Expediente N° 903.166/JGM/16.-

INSCRÍBASE a partir del día de la fecha a nombre de **BORG ARGENTINA S.A.**, CUIT: 30-67817276-2, la tecnología "**Descontaminación de Asbestos con Equipo**

Móvil" que fuera oportunamente inscripta por Disposición N° 347-SMA/16 a nombre de **BEFESA ARGENTINA S.A.**, CUIT: 30-67817276-2, en atención a las constancias y antecedentes obrantes en autos.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 083 previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición y del Certificado de aprobación, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2020.-
Expediente N° 901.265/JGM/11.-

INSCRÍBASE a partir del día de la fecha a nombre de **BORG ARGENTINA S.A.**, CUIT: 30-67817276-2, la tecnología "**Biorremediación de los suelos contaminados con hidrocarburos mediante biopilas**" que fuera oportunamente inscripta por Disposición N° 295-SMA/12 a nombre de **BEFESA ARGENTINA S.A.**, CUIT: 30-67817276-2, en atención a las constancias y antecedentes obrantes en autos.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 412 previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición y del Certificado de aprobación, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 136

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2020.-
Expediente N° 976.878/MSA/19.-

SANCIONAR a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-65047701-0)**, con **MULTA de \$ 556.434.- (Quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos)**, por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° punto 4) de su Decreto Reglamentario N° 007/06, consistente en continuar con sus actividades sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: Ministerio de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU N°: 0860 001101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, el que deberá acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

INSCRIBIR a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental, en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal las instalaciones objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658, y hasta tanto la firma finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

NOTIFIQUESE a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2020.-
Expediente N° 400.368/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUT N° 30-70985859-5 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 156 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17 del citado instrumento legal. Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, H3, H4 y H13**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2020.-
Expediente N° 902.156/JGM/13.-

RENOVAR a la Bioquímica **DIAZ Yanina Magali**, C.U.I.T.: 27-27977618-1, su inscripción para el Consultorio de Análisis Clínicos "**HOSPILAB**" sito en la calle Progreso López N° 1620 en la localidad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**.-

OTORGAR a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 509 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 26 de Junio de 2020.-
Expediente N° 976.157/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Registración Sísmica 3D Paso Fuhr", ubicada en Concepción de Exploración Paso Fuhr - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3317** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2020.-
Expediente N° 902.244/JGM/13.-

RENOVAR al Dr. **Mauricio E. RAMOS**, C.U.I.T.: 20-24385798-9, su inscripción para el Consultorio Odontológico sito en la calle Alcorta N° 180 en la localidad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 515** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2020.-
Expediente N° 976.414/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste-V, El Cerrito Oeste-R, El Cerrito Oeste-S, El Cerrito Oeste-Y, El Cerrito Oeste-T y Líneas de Conducción", ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3318** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2020.-
Expediente N° 903.333/JGM/16.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3319** correspondiente a la obra "Conversión Inyectores CE 10 2016. Conversión de pozos CES.x-1, CnE-847, CnE-394

y CnE-828", ubicada en la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este instrumento legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente,

DISPOSICION N° 143

RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2020.-
Expediente N° 903.332/JGM/16.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3320** correspondiente a la obra "Conversión de pozos CnE-819, CnE-1089, CnE-1093 y BB.a-75", ubicada en la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este instrumento legal.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 144

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2020.-
Expediente N° 977.560/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **Y.P.F S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3321** correspondiente a la obra "Reactivación de Pozos inyectores CñE-626, CñE-629 y conversión de Pozos productores CñE-496, CñE-653, CñE-722 y BB-83", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 145

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2020.-
Expediente N° 973.769/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación pozos inyectores CS-503, CS-509, CS-507, CS-615, CS-729 y productores asociados CS-663, CS-614, CS-728, CS-613, CS-558 y CS-508", ubicada en la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3323** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley

25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 146

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2020.-
Expediente N° 976.355/MSA/19.-

SANCIONAR a la empresa **EMPESUR S.A. (CUIT 30-62082765-3)**, con **MULTA de \$ 505.183,50.- (quinientos cinco mil ciento ochenta y tres pesos con cincuenta centavos)**, por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° punto 4) de su Decreto Reglamentario N° 007/06, consistente en continuar con sus actividades sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **EMPESUR S.A. (CUIT 30-62082765-3)**, con **MULTA de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567 y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, consistente en operar con el Certificado Ambiental vencido, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas antes mencionadas deberán depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: Ministerio de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU N°: 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles, y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, el que deberá acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

INSCRIBIR a la empresa **EMPESUR S.A.** en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **EMPESUR S.A.** la obligación de finalizar en debida forma los procedimientos previstos en las Leyes Provinciales N° 2658 y N° 2567, orientados a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental y a la renovación del Certificado Ambiental Anual en la categoría de generador de residuos peligrosos, en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFIQUESE a la empresa **EMPESUR S.A.**, del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 181/79.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 147

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2020.-
Expediente N° 973.346/MSA/18.-

TENER PRESENTE el pago de la **MULTA de \$ 1.116.752** (un millón ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos), por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° punto 4) de su Decreto Reglamentario N° 007/06, impuesta por Disposición N° 563-SEA/19 a la empresa **A-EVANGELISTA S.A. (CUIT 30-68521819-0)**.

PROCEDER al levantamiento temporal de la clausura dispuesta por Disposición N° 563-SEA/19, y efectivizada mediante Acta de Clausura N° 03/20, por un plazo de 30 (treinta) días.-

NOTIFIQUESE a la empresa **A EVANGELISTA S.A.**, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 148

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2020.-
Expediente N° 903.031/JGM/16.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3324** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo CL-5011, CL-5012 y CL-5013", ubicada en Cañadón León – Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 149

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2020.-
Expediente N° 902.617/JGM/2015.-

RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 028-SEA/18, fecha 11 de enero de 2018, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: **APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la Obra "Escorial 1 Bateria y PIAS- Yacimiento Escorial – Distrito IX, ubicada en distrito IX- Yacimiento Escorial, Área Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC - SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6".-

RECTIFIQUESE la Declaratoria de Impacto Ambiental N° 2.749 presentada por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC - SUCURSAL ARGENTINA** y extiéndase la constancia correspondiente. -

NOTIFIQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC - SUCURSAL ARGENTINA** del contenido de la presente. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 150

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 900.348/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3326** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo EH-3156, EH-3157, EH-3158 y EH-3160", ubicada en El Huemul, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N°151

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 977.295/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Ea. La Maggie-A, Ea. La Maggie-C, Ea. La Maggie-D, Ea. La Maggie-E y Líneas de Conducción", ubicada en Yacimiento Ea. La Maggie - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA**

GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3327** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 152

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 976.662/MSA/19.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3328** correspondiente a la obra "Pozos Ea. Agua Fresca-01, Ea. Agua Fresca-02, Ea. Agua Fresca-03, Ea. Agua Fresca-04, Ea. Agua Fresca-05, Ea. Agua Fresca-08, Ea. Agua Fresca-09 y Líneas de Conducción", ubicada en Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 153

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 974.381/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Red de Ductos PIAS Escorial 1", ubicada en Distrito IX - Escorial - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3329** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 154

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 901.731/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **SUDBEN S.R.L.**, CUIT N° 30-71229078-8 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Patricia Mariana ÁLVAREZ BENTO D.N.I.: 26.855.731
Dr. Juan Bautista BELARDI D.N.I.: 18.405.325
Ing. Pablo Gustavo ÁLVAREZ D.N.I.: 23.898.024

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 155

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 976.890/MSA/19.-

INSCRIBIR a la **Dra. Alicia Vanesa FIGUEROA**, CUIT N° 27-28040555-3, para el "CENTRO MEDICO ESTETICO Y MEDICINA GENERAL" sito en calle Chacabuco N° 474 - PB (CP9400), Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz y otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 780** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **YI**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 156

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 902.155/JGM/13.-

RENOVAR al **Dr. Eduardo Daniel FELGUERO-SO**, CUIT N° 20-26324340-5 el **Certificado Ambiental Anual N° 779** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como **YI**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 157

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2020.-
Expediente N° 971.236/MSA/2018.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma sumariada contra la Disposición N° 567-SEA/2019, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 567- SEA/2019.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° del Decreto N° 181/79 por el cual se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260.-

NOTIFÍQUESE a **Sinopec Argentina Exploration and Production Inc.**, (CUIT 30-64265139-7), del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 158

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2020.-
Expediente N° 978.037/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “*Perforación Pozos Campo Indio Infill-16, Campo Indio Infill-17, Campo Indio Infill-19, Campo Indio N-17, Campo Indio N-19 y Construcción de Líneas de Conducción*”, ubicada en Yacimiento Campo Indio - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3330** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 159

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2020.-
Expediente N° 974.322/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra “*Red de Ductos PIAS ES-3*”, ubicada en Distrito IX - Escriorial - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. – Sucursal Argentina**, CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3331** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secre-

taría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 160

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2020.-
Expediente N° 971.143/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “*Pozos Campo Indio-22, Campo Indio x-1, Campo Indio a-2, Campo Indio a-5, Campo Indio a-7, Campo Indio a-9, Campo Indio a-11, Campo Indio a-12, Campo Indio a-13, Campo Indio a-14, Campo Indio a-15, Campo Indio-16, Campo Indio-17, Campo Indio a-18, Campo Indio-19, Campo Indio-21, Campo Indio-28, Campo Indio-24, Campo Indio-23, Campo Indio-26, Campo Indio-25, Campo Indio-27, Campo Indio a-3, Campo Indio-20, Campo Indio-30, Campo Indio-29, Campo Indio Este-1001 y Líneas de Conducción de Pozos Campo Indio-22, Campo Indio a-9, Campo Indio a-11, Campo Indio a-12, Campo Indio a-13, Campo Indio a-15, Campo Indio-16, Campo Indio-17, Campo Indio a-18, Campo Indio-19, Campo Indio-21, Campo Indio-28, Campo Indio-24, Campo Indio-23, Campo Indio-26, Campo Indio-25, Campo Indio-27, Campo Indio a-3, Campo Indio-30 y Campo Indio-29– Yacimiento Campo Indio*” – Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3332** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2020.-
Expediente N° 971.841/MSA/2018.-

REVOCAR la **DISPOSICION N° 477-SEA/2019** por encontrarse viciado de nulidad absoluta en los términos del artículo 7° inciso d), 14° inciso a) y 17° de la Ley Provincial N° 1260 de Procedimiento Administrativo.-

NOTIFÍQUESE al **LIC. GUSTAVO KOCH (DNI 34.393.867)**, del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2020.-
Expediente N° 977.144/MSA/2020.-

SANCIONAR a la empresa **FRIGORIFICO FAIMALI S.A. (CUIT N° 30-5624786-8)**, con **MULTA de \$250.000,00- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 39° inciso a) y d) de su Decreto Reglamentario N° 007/06, consistente en la constatación de cambios en los procesos de tratamientos de los efluentes sanguíneos generados producto de las actividades de faena y de la identificación de impactos ambientales no contemplados en la Auditoría de Evaluación Inicial del Proyecto, a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: Ministerio de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU N°: 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

IMPONER a la empresa, la implementación de un plan de adecuaciones y mejoras a fin de asegurar la captación de sangre durante el proceso de faena, conforme lo prevén los artículos 23° de la Ley Provincial N° 2658 y 67° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, debiendo proponer las mismas y su correspondiente plan de ejecución en un plazo de 10 (diez) días.-

INSCRIBIR a la empresa en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

NOTIFÍQUESE a la empresa del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente N° 400.370/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 155** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, H3, H4 y H13**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 164

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente N° 400.367/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUT N° 30-70985859-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Generador de **Residuos Petroleros**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 157, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente N° 400.369/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PECOMSERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70985859-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 158**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requeriente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente N° 977.294/MSA/20.-

INSCRIBIR a la empresa **LIHUÉ INGENIERIAS.A.**, CUIT N° 30-61217676-7 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Allan Cristóbal BEECHER D.N.I.: 26.855.800
La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente N° 977.139/MSA/20.-

INSCRIBIR a la empresa **COPESA S.A.**, CUIT N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 781** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020.-
Expediente N° 976.885/MSA/19.-

INSCRÍBASE la Tecnología “**TRATAMIENTO DE BATERÍAS ACIDO / PLOMO**” presentada por la empresa **COPESA S.A.**, CUIT N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 091** previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición y del Certificado de aprobación, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-
Expediente N° 975.015/MSA/2019.-

SANCIONAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción a los artículos 3°, 6° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en la falta de declaración ante esta autoridad de aplicación mediante la presentación del Formulario A1 de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) identificados como CIT 427149 y TK 123, ubicados en el predio de la empresa sito en Yacimiento Campo Boleadoras, con **MULTA** equivalente al precio de DIEZ MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH no declarado. Es decir la suma total de **SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 670.600.-)**. Ello conforme artículo 6° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción a los artículos 23° inciso b) y 24° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08 consistente en la falta de realización de las auditorías técnicas y su falta de declaración ante esta autoridad de aplicación mediante la presentación del Formulario A2 del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) identificado como N° 123, ubicado en el predio de la empresa sito en Yacimiento Campo Boleadoras, con **MULTA** equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción. Es decir la suma total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 167.650.-)**. Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción a los artículos 23° inciso c) y 35° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08 consistente en la falta de realización de las auditorías ambientales y su falta de declaración ante esta autoridad de aplicación mediante la presentación de los Formularios A3 de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) identificados como N° 101, 102, 103, 104, 106, 107, 121, 122, 123, y CIT 427149, ubicados en el predio de la empresa sito en Yacimiento Campo Boleadoras, con **MULTA** equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada infracción y por cada TAAH mencionado. Es decir la suma total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.676.500.-)**. Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción al artículo 9° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08 consistente en la falta de Identificación del TAAH identificado como CIT 427149 mediante placa fijada en un lugar visible consignando los datos exigidos por la normativa, con **MULTA** equivalente al precio

de MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción. Es decir la suma total de pesos **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$ 33.530.-)**. Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: Ministerio de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU N°: 086000110 1800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

INSCRIBIR a la empresa en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos pendientes previstos en los Artículos 3°, 6°, 23° incisos a), b) y c), 24° y 35° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

NOTIFIQUESE a la empresa del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su reglamentación.-

PONER en conocimiento de la presente a la Dirección de Registros a fin de tomar la intervención de su competencia respecto de lo indicado en el Artículo 7°.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2020.-
Expediente N° 978.155/MSA/2020.-

INSCRIBIR al Od. **Martín Exequiel HAMER CUIL/T** N° 20-27964451-5, para el “**Consultorio Odontológico**” sito en calle Perito Moreno N° 1042 - (CP 9040), Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el **Certificado Ambiental Anual N° 782** como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2020.-
Expediente N° 900.824/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **VERMAZ S.R.L.**, CUIT N° 30-67374919-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 432** como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8 e Y9**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 172

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2020.-
Expediente N° 975.102/MSA/2019.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **FRIGORIFICO MONTECARLO S.A.** (CUIT N° 30-70254422-6), contra la Disposición N° 396-SEA/2019, con motivo de los hechos y circunstancias de-talladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 396-SEA/2019.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **FRIGORIFICO MONTECARLO S.A.** (CUIT N° 30-70254422-6), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 173

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2020.-
Expediente N° 412.204/MEyOP/04.-

RENOVAR a la **JMB S.A.**, CUIT N° 30-70446353-3 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Guillermo PEDOJA	D.N.I.: 11.528.256
Ing. Oscar DOMINGUEZ	D.N.I.: 4.981.087
Ing. Mariano PISANI	D.N.I.: 11.528.256
Lic. Sebastián MATERA	D.N.I.: 23.464.982
Lic. Lisandro LOPEZ	D.N.I.: 20.484.891
Lic. María Marta SCHENONE	D.N.I.: 28.434.874
Ing. Diego CORTES	D.N.I.: 27.841.270

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 174

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2020.-
Expediente N° 404.771/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **J.M.B. S.A.** CUIT 30-7044 6353-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 171** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y10, H3, H11.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GKQ 426**, marca: Ford; modelo: Cargo 1832 e; Año: 2007; Motor: tipo Cummins ISC 8.3 de 6 cilindros en Línea 320 CV; Chasis: 9BFYCEGY57BB9 0405.

2. Dominio: **GNQ 641**, marca: Nuevo Montenegro S.R.L.; modelo: SPL2; Año: 2007; Chasis: 8A9SPL2F-D7ANM 1183.

3. Dominio: **ILD 539**, marca: Ford; Modelo: Cargo 1722 e, Año 2009; Motor N° 36131749; Chasis 9BFYCE-7V69BB40217.

4. Dominio: **INA 520**; marca: Nuevo Montenegro; Año 2009; Chasis 8°9SPL2KD9ANM1131.

5. Dominio: **GOE 319**, marca: Baco; modelo: CH SR 2E 2007; Año: 2007; Chasis: 8B9S045207A958007.

6. Dominio: **LQU 170**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2012; motor N°: 36324330; Chasis: 8BFYE-A4Y9CBS97858.

7. Dominio: **MFW 704**, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor N°: 36407299; Chasis: 9BFV-CE1N5DBB26720.

8. Dominio: **OLE 433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYEA-4YXEBS79680.

9. Dominio: **MXZ 586**, marca: PETINARI; modelo: Semirremolque; Año: 2013; motor N°: No Posee; Chasis: 8EPSV3855D0080087.

10. 40 Contenedores de 40 m3. identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40.

11. 10 Contenedores de 10 m3 identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10.

La empresa **J.M.B. S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 175

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2020.-
Expediente N° 900.134/MyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 175** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 176

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2020.-
Expediente N° 901.161/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **JCM SERVICIOS S.R.L.**, CUIT N° 30-70994728-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 462** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos** en las Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (UN) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JRD 932**; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 2632E; Año: 2011; Motor: 3621 2617; Chasis: 9BFZCEFY8BBB63391.

2. Dominio: **LEN 137**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: LS-1634; Año: 2012; Motor: 457914U09677104; Chasis: 9BM695053 CB835465.

3. Dominio: **LJY 386**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.PT.02; Año: 2012; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9SEA2BGCA065003.

4. Dominio: **OWQ 364**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor: 36483206; Chasis: 9535J8277FR437425.

5. Dominio: **OPQ 624**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.02; Año: 2014; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9SEY2BPEA 065042.

6. Dominio: **OWQ 326**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY3CN-FA065007.

7. Dominio: **OWQ 363**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina Dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor N°: 36483213; Chasis N°: 9535J827XFR 437404.

8. Dominio: **MQN 241**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 3640 7158; Chasis N°: 9BFZEA1Y6DBS29947.

9. Dominio: **AB909XH**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 1729; Año: 2017; Motor N°: 3654 0824; Chasis N°: 9BFYEA8EXJBL65789.

10. Dominio: **OWQ 314**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY2BPEA065008.

11. Dominio: **OWQ 316**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE. TQ.02; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY2BPEA065009.

12. Dominio: **AA441YW**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: A6X4; Año: 2016; Motor N°: 8275825; Chasis N°: 9BSG6X400G3887202.

13. Dominio: **PJF 712**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 3652 5006; Chasis N°: 9BFYEA4Y1DBS45707.

14. Dominio: **NFK 103**; Marca: Ford; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2013; Motor N°: 3643 9998; Chasis N°: 9BFYEA4Y1DBS45707.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 177

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2020.-
Expediente N° 901.162/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **JCM SERVICIOS S.R.L.**, CUIT N° 30-70994728-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 463** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (UN) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JRD 932**; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 2632E; Año: 2011; Motor: 3621 2617; Chasis: 9BFZCEFY8BBB63391.

2. Dominio: **LEN 137**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor con cabina dormitorio; Modelo: LS-1634; Año: 2012; Motor: 457914U09677104; Chasis: 9BM695053 CB835465.

3. Dominio: **LJY 386**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.PT.02; Año: 2012; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9SEA2BGCA065003.

4. Dominio: **OWQ 364**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor: 36483206; Chasis: 9535J8277FR437425.

5. Dominio: **OPQ 624**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.02; Año: 2014; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9SEY2BPEA065042.

6. Dominio: **OWQ 326**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY3CN-FA065007.

7. Dominio: **OWQ 363**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/ cabina Dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor N°: 36483213; Chasis N°: 9535J827XFR 437404.

8. Dominio: **MQN 241**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/

cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 3640 7158; Chasis N°: 9BFZEAIY6DBS29947.

9. Dominio: **AB909XH**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 1729; Año: 2017; Motor N°: 3654 0824; Chasis N°: 9BFYEA8EXJBL65789.

10. Dominio: **OWQ 314**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY2BPFA065008.

11. Dominio: **OWQ 316**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE. TQ.02; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY2BPFA065009.

12. Dominio: **AA441YW**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: A6X4; Año: 2016; Motor N°: 8275825; Chasis N°: 9BSG6X400G3887202.

13. Dominio: **PJF 712**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 3652 5006; Chasis N°: 9BFYEAAXV4FBS90712.

14. Dominio: **NFK 103**; Marca: Ford; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2013; Motor N°: 3643 9998; Chasis N°: 9BFYEA4Y1DBS45707.

La firma **JCM SERVICIOS S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 178

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2020.-
Expediente N° 977.139/MSA/20.-

INSCRIBIR a la empresa **ALE HEAVYLIFT AUSTRAL S.A.** CUIL/T N° 30-70976850-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 783** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 179

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2020.-
Expediente N° 403.798/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT 30-70808551-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 084** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MQE 694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 3642 7868; Chasis: N°: 9BFYEAAXV0DBS36546.

2. Dominio: **GGI 586**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565466; Chasis: 9BFYTNFT76BB77725

3. Dominio: **IDL 603**; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973 U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372

4. Dominio: **GUT 753**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 1517 E; Año: 2007; Motor: 30819468; Chasis: 9BFXCE5U57BB89251;

5. Dominio: **MMW 563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

6. Dominio: **NDY 038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/ cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: +9BSG6X400++D3838819+;

7. Dominio: **ISZ 448**; marca: Randon; tipo: semirremolque.; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

La firma **MAFERS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 180

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2020.-
Expediente N° 406.220/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT N° 30-70808551-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 007** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35 y Barros Oleosos (anexo VII pto. a.7)**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MQE 694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 3642 7868; Chasis: N°: 9BFYEAAXV0DBS36546.

2. Dominio: **GGI 586**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565466; Chasis: 9BFYTNFT76BB77725

3. Dominio: **IDL 603**; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973 U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372

4. Dominio: **GUT 753**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 1517 E; Año: 2007; Motor: 30819468; Chasis: 9BFXCE5U57BB89251;

5. Dominio: **MMW 563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

6. Dominio: **NDY 038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/ cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: +9BSG6X400++D3838819+;

7. Dominio: **ISZ 448**; marca: Randon; tipo: semirremolque.; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

La empresa **MAFERS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 181

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2020.-
Expediente N° 901.239/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.**, CUIT N° 30-62215921-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 392** como **Transportista de Residuos Petroleros**

al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1 Dominio: **KXF 223**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor: N°: 36351616; Chasis: N°: 9BFYEAAXV9CBS00644.

La firma **CLEAR PETROLEUM S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 182

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2020.-
Expediente N° 901.238/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.**, CUIT N° 30-62215921-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 396** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **KOA 911**; Marca: Ford; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2011; Motor N°: 3628 8506; Chasis: 9BFYEA4Y5CBS85612.

La empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 183

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2020.-
Expediente N° 975.925/MSA/19.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, por la infracción a los artículos 3° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en la falta de declaración del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 3956, ante esta autoridad de aplicación mediante la presentación del Formulario A1, con **MULTA** equivalente al precio de DIEZ MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH no declarado. Es decir la suma total de \$ **380.700.- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETESCIENTOS PESOS)**. Ello conforme artículo 6° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, con **MULTA** de \$ **620.921.70.- (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS)**, por la infracción a los artículos 8°, 31° y 33° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08 consistente en la falta de presentación del Estudio de Impacto

Ambiental respecto del TAAH N° 3956, exigido por la normativa citada, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

INSCRIBIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 184

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2020.-
Expediente N° 900. 643/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **INVERSIONES MELIQUINA S.A.**, CUIT N° 30-70896810-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3333** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Hotel Explora", ubicada en Campo Los Huemules- Ruta Provincial N° 23 y Río Eléctrico, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 185

RÍO GALLEGOS, 31 de Julio de 2020.-
Expediente N° 976.831/2020.-

INCORPORAR de oficio y de manera excepcional en los Certificados Ambientales Anuales en vigencia (emitidos de conformidad con las prescripciones de la Ley Provincial N° 2567 y su reglamentación), la nueva categoría de control "Y48" establecida por Decreto N° 798/2020, en aquellos casos en que como consecuencia de los procesos implementados por las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, manipulación, tratamiento, almacenamiento y/o disposición final de residuos peligrosos inscriptas Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (RPGTORP), se generen residuos que quedarían incluidos en ella.-

ESTABLECER que al momento de la renovación del Certificado Ambiental Anual correspondiente las personas

físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 1° deberán ratificar o rectificar la incorporación de oficio de la categoría de contro "Y48" establecida por Decreto N° 798/2020 realizada, mediante declaración jurada.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICION N° 186

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente N° 976.837/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Centro de Tratamiento de Residuos y Efluentes Líquidos Industriales", ubicado en el Lote N° 21, Sector BP10, localidad de Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **GP INVERSIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-71225861-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3334** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 30 de Julio de 2020.-
Expediente N° 902.612/JGM/15.-

INCORPORAR la categoría Y3 a la nómina autorizada por Disposición N° 510-SEA/19 de la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos - Base Caleta Paula** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y3, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, e Y33.**

La Empresa **HARRY S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICION N° 188

RÍO GALLEGOS, 31 de Julio de 2020.-
Expediente N° 978.062/MSA/20.-

INSCRIBIR a la **Técnica en Gestión Ambiental KARINA MARIEL ZUBILLAGA** CUIL/T: 27-32531975-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

DISPOSICION N° 189

RÍO GALLEGOS, 31 de Julio de 2020.-
Expediente N° 968.123/MSA/17.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Repositorio de Suelos Contaminados Punta Loyola" ubicada en Terminal Punta Loyola, Provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3335** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud de Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189/SEA/20.-..... Págs. 1/24

SUPLEMENTO BOLETIN OFICIAL N° 5554

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. N° 5556 DE 24 PAGINAS**